



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 378-2022-GM-MPC

Sicuani, 23 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 007-2022-MPC/GIUR/AGIU-RO/GDRP, con fecha 29 de noviembre de 2022; Informe N° 009-2022-MPC/OSyLO/IO-MGTE, con fecha 06 de diciembre de 2022; Informe N° 1311-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 16 de diciembre del 2022; Informe N° 1769-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT, con fecha 16 de diciembre de 2022; Informe N° 3088-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 19 de diciembre de 2022; Informe N° 602-2022-GPP-MPC, tramitado con fecha 20 de diciembre de 2022; Informe N° 293-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 21 de diciembre de 2022; Opinión Legal N° 1420-2022-JOAJ-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2022, y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta – contrata";

Que, mediante Resolución de gerencia municipal N° 0232-2022-GM-MPC, de fecha 16 de setiembre de 2022, se resuelve APROBAR el expediente Técnico del de la inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de 205,213.11(doscientos cinco mil doscientos trece con 11/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios desagregados de la siguiente manera:

ASPECTOS GENERALES:

Nombre de la inversión	IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CUI N°	2545666
Entidad Financiera	Municipalidad Provincial de Canchis.
Función	21 Cultura y Deporte
División Funcional	046 deporte
Grupo funcional	0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa.
Fuente de Financiamiento	5 recursos Determinados
Unidad de Ejecución	Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Plazo de Ejecución	60 días calendario





Municipalidad Provincial de Canchis

RESUMEN DE ACTIVIDAD		
COSTO DIRECTO		S/ 149,314.43
GASTOS GENERALES	(19.59%)	S/ 29,244.62
GASTOS DE SUPERVISION	(8.82%)	S/ 13,174.25
GASTOS DE LIQUIDACION	(2.16%)	S/ 3,232.01
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	(6.86%)	S/ 10,247.80
Presupuesto Total		S/ 205,213.11

Que, por Informe N° 007-2022-MPC/GIUR/AGIU-RO/GDRP, con fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Gabriela Denisse Romero Prado, Residente de obra, solicita revisión de expediente por ampliación de plazo y presupuestal N° 01 de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666;

Que, por Informe N° 009-2022-MPC/OSyLO/IO-MGTE, con fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, Inspector de obra, emite conformidad y aprobación a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666, solicita el área pertinente de la emisión de aprobación de ampliación de plazo N° 01, por 18 días calendarios. Con respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666, por un monto adicional de S/ 39,327.71 (treinta y nueve mil trescientos veintisiete y 71/100 soles) fijando un nuevo presupuesto de inversión de S/ 244,440.82 (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y 82/100 soles);

Que, por Informe N° 1311-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, tramitado con fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en dar conformidad al expediente sobre la ampliación de plazo N° 01 del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666, por 18 días calendarios desde el 09 de diciembre de 2022 al 26 de diciembre del 2022, con un plazo total reprogramado de 78 días calendarios. Con respecto a la Ampliación Presupuestal N° 01, da conformidad al expediente del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666, por el monto de S/ 39,327.71 (treinta y nueve mil trescientos veintisiete con 71/100 nuevos soles), siendo su presupuesto total reprogramado de S/ 244.440.82 (doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 82/100 nuevos soles);

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01			
Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	60	10/10/2022	08/12/2022
Ampliación de Plazo N° 01	18	09/12/2022	26/12/2022
PLAZO TOTAL MODIFICADO		78 días calendarios	

CUADRO RESUMEN AMPLIACION DE PRESUPUESTO									
ITE M	DETALLES	Ex. Técnico original	Partidas nuevas	Mayores metrados	Variación de precios	Deductivos	Gastos indirectos	Presupuesto modificado	Presupuesto solicitado
1	Costo directo	S/149.214.43	S/11,195.11	S/3,237.90	S/10,115.81	S/6,262.06		S/ 167,501.19	S/18,286.76
2	Gastos generales	S/ 29,244.62					S/17,275.55	S/ 46,520.17	S/17,275.55
3	Gastos de supervisión	S/ 13,174.25					S/ 3,765.40	S/ 16,939.65	S/ 3,765.40
4	Gastos de exp. Técnico.	S/ 3,232.01						S/ 3,232.01	
5	Gastos de liquidación	S/10,247.80						S/ 10,247.80	
6	Presupuesto total	S/205,113.11	S/11,195.11	S/3,237.90	S/10,115.81	S/6,262.06	S/21,040.95	S/244,440.82	S/39,327.71



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, a través del Informe Informe N° 1769-2022-MPC/GIUR/SGIU/MLT con fecha 16 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Michael Latorre Tapia, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, concluye de la revisión del expediente de solicitud de Aprobación de Expediente Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666, brinda conformidad al expediente de modificación en etapa de ejecución por ampliación presupuestal N° 01 por un monto total de S/ 39,327.71 (treinta y nueve mil trescientos veintisiete con 71/100 nuevos soles) y Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendarios desde 09/12/2022 hasta 26/12/2022 y a su vez recomienda que se prosiga con su trámite de aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, a través del Informe N° 3088-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, concluye que el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666, se encuentra conforme ya que cumple con la concepción técnica y dimensionamientos, asimismo, cuenta con la verificación y conformidad técnica de las áreas correspondientes; por lo que solicita opinión técnica respecto a la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 602-2022-GPP-MPC, tramitado con fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666, por un monto de S/. 39,328.00;

Que, mediante el Informe N° 293-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Econ. Dandy Garate Garate Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicita ante la Gerencia Municipal, que en merito a la Directiva N° 001-2019-RF/63.01, se realice el registro y actualización de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/39,327.71 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete con 71/100, del IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666. Expediente que se derivó a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 8188;

Que, mediante Opinión Legal N° 1420-2022-JOAJ-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MPC, declara procedente la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N°01, del Expediente Técnico, del IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2545666. Precizando que la Ampliación Presupuestal N°01, se dará con un incremento presupuestal de S/. 39,327.71 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete con 71/100 Soles), teniendo un presupuesto total modificado de S/. 244,540.82 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta con 82/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N°01, se dará por el PLAZO de (18) días calendarios, la misma que se dará con Eficacia Anticipada al 09 de diciembre del 2022, siendo la nueva fecha de término de Obra el 26 de diciembre del 2022. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente, y de conformidad a lo previsto en el Numeral 8.6.2., Literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC, denominada “Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa”, de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”, y asimismo el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”; por ende, la ampliación de plazo de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

Que, la Directiva N° 008-MPC-2019 “Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa”, de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. de las modificaciones de plazo al expediente técnico, literal a) señala que: “Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la





Municipalidad Provincial de Canchis

ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que, son causales de simplificación de plazo las siguientes:

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).*
- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.*
- *Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.*
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*
- *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.*
- *Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.*

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 007-2022-MPC/GIUR/AGIU-RO/GDRP, con fecha 29 de noviembre de 2022, del Residente de Obra, por el cual solicita la ampliación de plazo N° 01, por 18 días calendario y modificación presupuestal N° 01 por el monto de presupuesto total MODIFICADO de S/. 244,540.82, pedido que ha sido evaluado por el inspector de obra, los servidores públicos responsables de la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opinión favorable para su aprobación conforme se ha detallado en la presente resolución;





Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 09 de diciembre de 2022, el expediente de modificación en fase de ejecución física de Proyecto de Inversión: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2545666, por la **Ampliación de Plazo N° 01**, por la causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, por el lapso de 18 días calendarios, acumulando un total de 78 días calendarios, el mismo que determina como fecha de culminación el 26 de diciembre de 2022, ello según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01			
Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	60	10/10/2022	08/12/2022
Ampliación de Plazo N° 01	18	09/12/2022	26/12/2022
PLAZO TOTAL MODIFICADO	78 días calendario		

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del P.I.: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2545666, por **Modificación Presupuestal N° 01**, por las causales: por partidas nuevas, por deductivos, por mayores metrados, por variación de precios y por costos indirectos, que genera un presupuesto adicional de S/ 39,327.71 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete con 71/100 Soles), y con un presupuesto total modificado de S/. 244,440.82 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 82/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN AMPLIACION DE PRESUPUESTO									
ITE M	DETALLES	Ex. Técnico original	Partidas nuevas	Mayores metrados	Variación de precios	Deductivos	Gastos indirectos	Presupuesto modificado	Presupuesto solicitado
1	Costo directo	S/149.214.4 3	S/11,195.1 1	S/3,237.9 0	S/10,115.8 1	S/6,262.0 6		S/ 167.501.19	S/18.286.76
2	Gastos generales	S/ 29.244.62					S/17,275.5 5	S/ 46,520.17	S/17,275.55
3	Gastos de supervisión	S/ 13,174.25					S/ 3,765.40	S/ 16,939.65	S/ 3,765.40
4	Gastos de exp. Técnico.	S/ 3,232.01						S/ 3,232.01	
5	Gastos de liquidación	S/10,247.80						S/ 10,247.80	
6	Presupuesto total	S/205,113.1 1	S/11,195.1 1	S/3,237.9 0	S/10,115.8 1	S/6,262.0 6	S/21,040.9 5	S/244,440.8 2	S/39,327.71

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, mediante el Formato N° 08-A “Registros en la Fase de Ejecución” y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, poner en conocimiento al residente de obra e inspector y/o supervisor de obra, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y responsables de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas





Municipalidad Provincial de Canchis

Disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. PRIMARIO 56021 ROSASPATA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2545666, debiendo para ello derivar copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Wilber A. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Desarrollo Social y Cultural.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Secretaría de Técnica de PAD.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
WRHT/GM/2022.
WSY

